



# Implicaciones de la Protección de Datos Personales en Posesión de las Empresas



# Antecedentes

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6 párrafo segundo, fracción III, artículo 16, párrafo segundo y artículo 73 inciso XXIX-O)
- ✓ Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares ("LFPDP") vigente a partir de 6 de julio de 2010.
- ✓ Reglamento de la LFPDP vigente a partir de 22 de diciembre de 2011.
- ✓ Lineamientos para el aviso de privacidad vigentes a partir de abril de 2013.



# Obligados

**Toda persona física o moral de carácter privado que trate datos personales.**

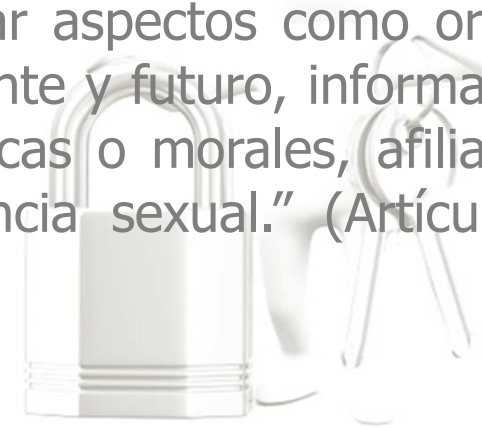
## **Excepciones:**

- Sociedades de información crediticia en lo que se refiere a su actividad regulada por la Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia.
- Personas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales para uso exclusivamente personales y sin fines de divulgación o utilización comercial.

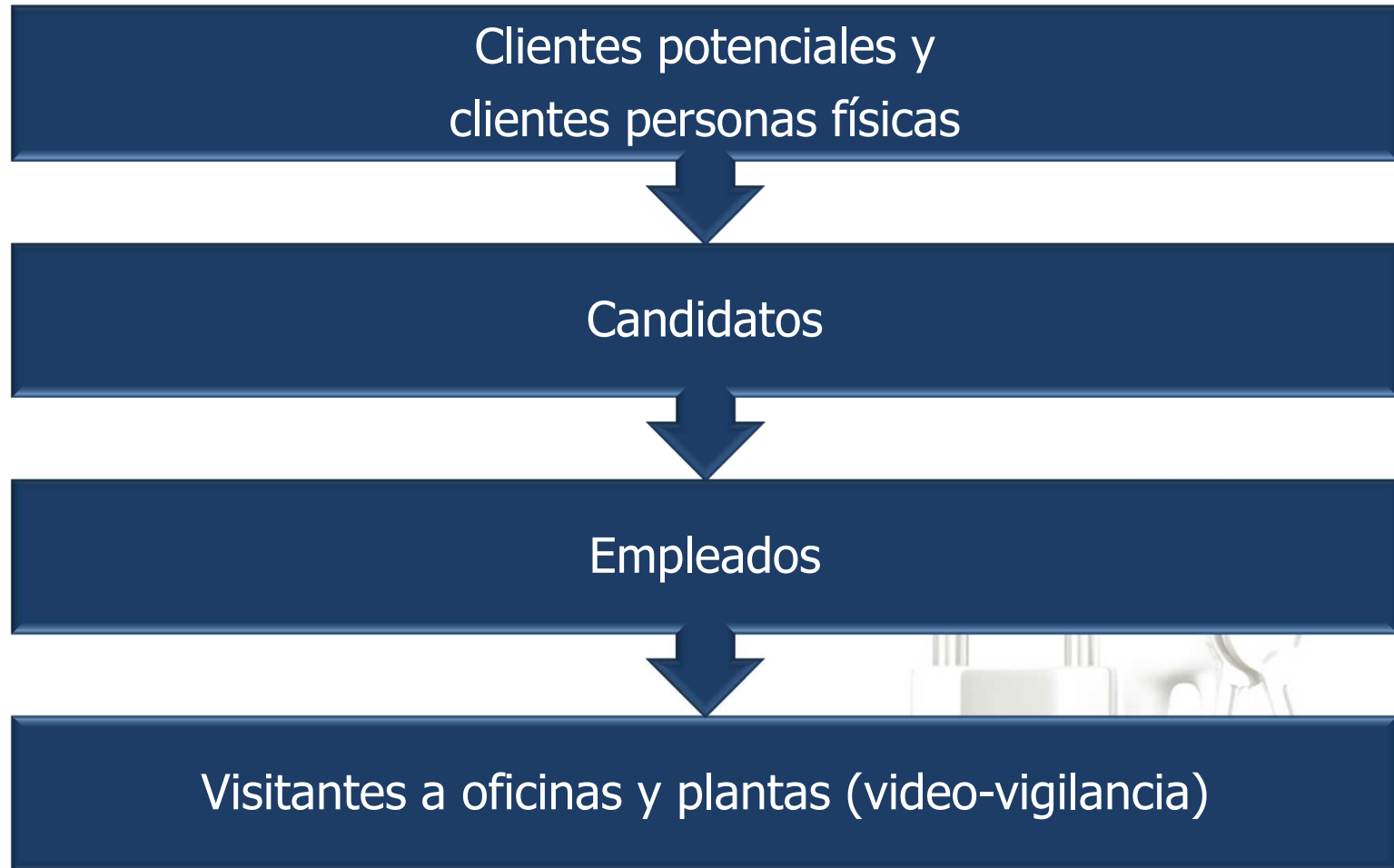


# Datos Personales

- **Datos personales.**- “Cualquier información concerniente a una persona física\* identificada o identificable.” (Artículo 3 LFPDP)
- **Datos personales sensibles.**- “Aquellos datos que **afectan la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave** para éste. En particular se consideran sensibles aquellos que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.” (Artículo 3 LFPDP)\***Excepciones**



# Titulares de datos personales



# Principales obligaciones

- Informar a los titulares del tratamiento de sus datos personales (avisos de privacidad)
- Designar Oficial de Privacidad
- Atender solicitudes de Derechos ARCO
- Documentar remisiones y transferencias de datos personales
- Implementar medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas
- Capacitación



# Plan de Cumplimiento a la LFPDP



# Riesgos de no cumplir con la LFPDP

- Inicio de procedimiento de protección de derechos ante el IFAI
- Visita de verificación del IFAI
- Daño a la reputación e imagen comercial
- Procedimiento de imposición de sanción del IFAI

Ejemplos de infracciones y sanciones:

- Negar existencia de datos personales que sí se tengan
  - Omitir aviso de privacidad
  - Mantener datos inexactos o no corregir o cancelar datos
- multas de 100 a 160,000 SMGVDF (hasta \$10'000,000.00)**

- Divulgar los datos
  - Recabar datos de forma engañosa
  - Obstruir actos de verificación del IFAI
- multas de 200 a 320,000 SMGVDF (hasta \$20'000,000.00)**

**Datos sensibles:** incremento en la multa.  
Además, responsabilidad civil y/o penal





# Riesgos de no cumplir con la LFPDP

## Delitos y penas

- Al que estando autorizado para tratar datos personales, con ánimo de lucro, provoque una vulneración de seguridad a bases de datos bajo su custodia  
**pena: de 3 meses a 3 años de prisión**
- Al que con el fin del alcanzar un lucro indebido, trate datos personales mediante engaño, aprovechándose del error en que se encuentra el titular o la persona autorizada para transmitirlos  
**pena: de 6 meses a 5 años de prisión**

**Datos sensibles:** incremento de la pena

